AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-5394 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Expediente 38/62/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RORJEL se hace público que por esta Alcaldía, se ha dictado en la fecha 15 de marzo de 2017, corregida por otra de 6 de junio de 2017, el contenido de la Resolución que a continuación se transcribe:

"El artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE DISPUESTO

Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, Dª. María Milagro Bárcena Velasco, la celebración del matrimonio civil entre D. Fernando Diego Romero, con DNI 13912352C, y Dª. Sonia Arroyo Baraja, con DNI 13796239B, cuya celebración está prevista para el próximo día 1 de julio de 2017. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria."

Santa Cruz de Bezana, 6 de junio de 2017.
El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/5394

CVE-2017-5394